



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº. **0011** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **20 FEB. 2017**

VISTO:

El Proveído N° 0253-GIP/GM/MPMN, Informe N° 089-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 0213-2017-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 016-2016-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0161-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 007-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 003-2017-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 024-2017-ODC/A/MPMN, INFORME N° 010-2017-CCOEP/ODC/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha de Técnica de Mantenimiento de la Actividad "**Mantenimiento por Emergencia para la Protección de Viviendas y Vías de la Asociación PROMUVI, Mz H del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, según numeral 5.11 del responsable de la Actividad, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Siembre de 2013, establece que; toda Actividad de Mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico de Actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada con resolución de Alcaldía.

Que, según el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, "toda persona tiene derecho a la vida, su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar, a la propiedad, a la paz, la tranquilidad, el descanso", sin embargo todos estos derechos se han visto perturbados, en la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con lluvias de moderada a fuerte intensidad, producidas durante los últimos días, generando una "Situación de emergencia";

Que, con informe técnico N° 010-2017-CCOEP/ODC/MPMN, de fecha 24 de Enero del 2017, el Ing. Cristóbal Soldevilla Velasco - Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia de Mariscal Nieto informa que en atención a lo solicitado por el Sr. Isaac Jesús Viza Huiza, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

cuanto solicita elaboración de expediente técnico para la construcción del muro de contención y el Sistema de Drenaje de la Avenida Mariano Lino Urquieta e indica que dicho sector es zona crítica y de riesgo, recomendando con urgencia realizar trabajos de mitigación inmediata para disminuir el riesgo, estabilizando el talud y evitar la continuidad de riesgos de socavación y erosión, realizar una intervención detallada en una segunda etapa y dar solución a la demanda propuesta, y con Informe N° 024-2017-ODC/A/MPMN, de fecha 25 de Enero de 2017 el Ing. Richard Martínez Cuela – Jefe de la Oficina de Defensa Civil, eleva el presente a Gerencia Municipal para que se derive a la Gerencia de Infraestructura para su atención correspondiente;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 001-2017-MPMN, de fecha 17 de enero de 2017, en uso de sus facultades concedidas por el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Consejo Municipal en sesión extraordinaria ACORDO; 1.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA LA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, por un periodo de 60 días, por peligro o riesgo inminente ante la presencia de precipitaciones pluviales intensas, a fin de afrontar el fenómeno natural por las lluvias de moderada a fuerte intensidad; 2.- Solicitar ante el Comité Regional de Defensa Civil de Moquegua, para que el poder Ejecutivo declare en Estado de Emergencia la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, en base al Informe de Defensa Civil Provincial; 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de que evalúe la fuente de financiamiento para poder atender la "Situación de Emergencia"; 4.- Disponer que toda adquisición de bienes y servicios para la "Situación de Emergencia" cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; 5.- Autorizar al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, para suscribir la documentación que se derive del presente acuerdo y demás acciones pertinentes;

Que, con Informe N° 014-2017-ODC/A/MPMN, del 17 de Enero de 2017, el Ing. Richard Martínez Cuela – Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita a la Gerencia Municipal, la elaboración de fichas técnicas, pues habiéndose declarado en Situación de Emergencia la provincia de Mariscal Nieto, mediante sesión de consejo, solicita la elaboración de Fichas Técnicas, a través de la Gerencia de Infraestructura Pública en coordinación con la Oficina de Defensa Civil.

Que, mediante Memorandum N° 007-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero de 2017, el Coordinador de Elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designa al Ing. Carlos Alberto Colana Romero, como Responsable de Elaboración de Ficha técnica de Mantenimiento por Emergencia para la Protección de Viviendas y Vías de la Asociación PROMUVI, Mz H del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, en coordinación con la Oficina de Defensa Civil.

Que, con Informe N° 003-2017-CACR-EEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de Enero de 2017, el Ing. Carlos Alberto Colana Romero con CIP N° 149173 – Formulator de Fichas de Mantenimiento, remite al Ing. Carlos Ramos Vera – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la ficha de Mantenimiento correspondiente a la actividad denominada Mantenimiento por Emergencia para la Protección de Viviendas y Vías de la Asociación PROMUVI, Mz H del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, para su revisión y trámite correspondiente; y con Informe N° 0161-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Enero de 2017 el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite el Informe adosado a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 016-2017-JMZDR-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de Enero de 2017 el Ing. J. Marlene Zegarra de Rojas con CIP N° 77932 – Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Conformidad de Ficha Técnica, indicando que habiendo revisado la Ficha técnica "Mantenimiento por Emergencia para la Protección de Viviendas y Vías de la Asociación PROMUVI, Mz H del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", emite opinión favorable, por lo que otorga la **CONFORMIDAD** a la ficha técnica de mantenimiento en mención, por motivos de emergencia ya que el lugar se encuentra en peligro, existe un socavón por lluvias, lo que pone en riesgo la salud y la vida de las personas; así mismo mediante Informe N° 0213-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2017, la Ing. Luz C. León Zapata de Elguera – Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe glosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutive;

Que, con Informe N° 089-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Febrero del 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, así mismo con Proveido N° 466-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Febrero del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Informe, para su aprobación, vía acto resolutive. Por lo que de acuerdo a los informes mencionados y de acuerdo a la normalidad vigente es **necesario aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento, denominado "Mantenimiento por Emergencia para la Protección de Viviendas y Vías de la Asociación PROMUVI, Mz H del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"**, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS Y VÍAS DE LA ASOCIACIÓN PROMUVI, MZ H DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
COSTO DIRECTO	:	S/. 73,470.37 Soles
COSTO INDIRECTO	:	S/. 41,143.41 Soles
GASTOS GENERALES	:	S/. 18,367.59 Soles
GASTOS DE SUPERVISION	:	S/. 9,183.80 Soles
GASTOS DE EVALUACION FISICA FINANICERA:	:	S/. 7,714.39 Soles
GASTOS DE ADMINISTRACION	:	S/. 4,775.57 Soles
GASTOS DE DIFUSION	:	S/. 1,102.06 Soles
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 114,613.78 Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLAZO DE EJECUCION	:	30 DIAS CALENDARIOS

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

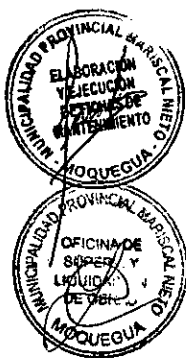
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento por Emergencia para la Protección de Viviendas y Vías de la Asociación PROMUVI, Mz H del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por un plazo de 30 días calendario, con un presupuesto de S/.114,613.78 (Ciento catorce mil seiscientos trece con 78/100 soles), cuyo expediente forma parte de la presente resolución con cincuenta y siete (57) folios y un Archivador con noventa y tres (93) folios, en la parte superior y un (01) cd, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento por Emergencia para la Protección de Viviendas y Vías de la Asociación PROMUVI, Mz H del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública